



Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220180091700

Téngase en cuenta que el extremo demandado acreditó la constitución del depósito judicial por concepto de la condena impuesta dentro del presente asunto.

En consecuencia, se ORDENA la entrega de la suma de \$20'000.000,00 a favor de la parte demandante. Por secretaría, ofíciase como corresponda al Banco Agrario de Colombia, teniendo en cuenta para ello la facultad expresa de "recibir dineros" conferida por el actor a la abogada ERIKA JHOANA BERNAL ARISTIZABAL (pág. 3 C. 1).

Secretaría de cumplimiento al auto de 27 de mayo de 2021 (pág.553).

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a52ef2483e027049f985a2973fd3494c91c7422922c8ce184af8bd737a61c44f
Documento generado en 07/07/2021 04:11:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>